

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 472-2017-MINAGRI-PSI**

Lima, 08 NOV. 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y responsable del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiéndole, entre otras funciones, la facultad de designación de personal directivo en los órganos y unidades orgánicas que forman parte de la estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante la Ley 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y dispuso la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, declarando prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad;

Que, en este contexto, se desarrollará en la ciudad de Trujillo el evento denominado "Coordinación con la Junta de Usuarios del Río Chicama respecto a las Convocatorias del PSI por los trabajos de Descolmatación", siendo necesaria la presencia del Director Ejecutivo como máxima autoridad administrativa del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades inherentes al Programa Subsectorial de Irrigaciones, es necesario formalizar la encargatura correspondiente, en tanto dure la ausencia del titular;

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar al Ingeniero Juan Gabriel Pillco Gálvez, Asesor Técnico de la Dirección Ejecutiva, las funciones de Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones, a partir del 9 de noviembre de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 2.-** Notificar copia de la presente resolución a los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo del PSI, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
ING. FÉLIX BERNABÉ AGUIRRE ACOSTA  
Director Ejecutivo

